BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII — Domingo 31 de agosto de 1947 — Núm. 243

SUMARIO

Págs.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de junio de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Alfonso Gómez Suárez contra resolución del Ministerio de Marina de 3 de junio de 1946 ... 4854

Otra de 29 de agosto de 1947 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo ... 4854

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 22 de agosto de 1947 sobre expedición de pasaportes oficiales ... 4855

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de agosto de 1947 por la que se dispone se reintegre a don Antonio Galbis Baz en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos como excedente voluntario ... 4855

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 25 de agosto de 1947 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Brigada de Infantería don Antonio Chicón Gamero... 4855

Retiros.—Otra de 26 de agosto de 1947 por la que se concede el pase a la situación de retirado voluntario al Comandante de Infantería de la escala complementaria don Esteban Leonis Albert ... 4855

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de agosto de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puenteáreas (Pontevedra) a don Enrique Novoa Bautista ... 4855

Otra de 26 de agosto de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Manuel González Suárez, Juez comarcal en situación de excedencia ... 4855

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de agosto de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1947 ... 4856

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de julio de 1947 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo ... 4856

Otra de 21 de julio de 1947 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Juan Tamayo Rubio y don Alberto Sánchez Sánchez ... 4856

Otra de 28 de julio de 1947 por la que se nombran los señores que han de integrar la Comisión para la formación del catálogo de la riqueza documental y bibliográfica de Logroño ... 4856

Otra de 29 de julio de 1947 por la que se conceden 35.000 pesetas a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao para viaje de prácticas ... 4856

Págs.

Orden de 29 de julio de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Jesús María Pinilla Sancho, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona. 4856

Rectificación al orden de paginación de la relación de Maestros recurrentes de la Primera Promoción del Plan Profesional, correspondiente a la Orden de 25 de junio de 1947, por la que se ejecuta la de 4 de junio pasado sobre cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946 ... 4857

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 22 de agosto de 1947 por la que se encarga interinamente del despacho y firma de los asuntos de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el ilustrísimo señor don José María García Lomas y Cossío, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... 4857

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).**—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Elda y su estación férrea ... 4857

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se amplían las vacantes que figuraban en la relación publicada por circular de 1 de agosto, referente a la provisión por concurso de diversas plazas de Médicos encargados de los Servicios Provinciales de Higiene Mental y Toxicomanías ... 4857

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase a don Luis Carmona Terrón, Administrador Depositario del Orfanato Nacional (antes de El Pardo)... 4857

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Precios y Mercados).**—Circular número 644 por la que se rectifican los precios publicados en la Circular 635 para garbanzos, guisantes y almortas en determinadas provincias de la Zona Sur de Recursos y Guadalajara, incluyendo el precio de las habas, que dejó de publicarse ... 4858

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de la Sociedad Anónima Marcet, Sabadell, calle Onésimo Redondo, 110, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada, para su transformación en hilados de estambre con destino a la exportación... 4858

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Bellas Artes.**—Anuncio convocando a concurso libre de méritos dos plazas de Restauradores especializados en pintura al fresco y dos de Conservadores de mosaicos en la Junta de Conservación de Obras de Arte... 4858

INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de agosto de 1947 ... 4859

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN *de 18 de junio de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Alfonso Gómez Suárez contra resolución del Ministerio de Marina de 3 de junio de 1946.*

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1.º de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Teniente de Navío don Alfonso Gómez Suárez contra resolución del Ministerio de Marina de 3 de junio de 1946, por la que se le deniega rectificación de escalafonamiento;

Resultando que don Alfonso Gómez Suárez, entonces Alférez de Fragata, efectuó en la Escuela Naval los cursos cortos que para el ascenso al empleo de Alférez de Navío determinó la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1937, perdiendo en el curso C) las asignaturas principales de «Cinemática Naval» y «Torpedos», y, en consecuencia, y por lo dispuesto en la comunicación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de fecha 16 de diciembre de 1937, se incorporó a la promoción de guardiamarinas, ocupando el puesto nueve de ella al ascender a Alférez de Fragata los de su nueva promoción;

Resultando que, estimando el recurrente que no debió aplicársele la disposición de 16 de diciembre, por ser Alférez de Fragata con anterioridad a esa fecha, solicitó en 11 de diciembre de 1942, siendo ya Alférez de Navío, el escalafonamiento a continuación de su promoción de origen, y, por lo tanto, delante de la que actualmente forma parte; solicitud que fué desestimada en 21 de marzo de 1943, siguiendo el parecer de la Asesoría General del Ministerio;

Resultando que en 22 de febrero de 1946 solicitó de nuevo la rectificación de su escalafonamiento por las mismas razones y fundamentos de su instancia anterior, por lo que su pretensión volvió a ser desestimada, porque el acuerdo referido era ya firme, «sin que quepa volver a entrar en el estudio de la cuestión que el solicitante plantea, y a la que no aporta ningún nuevo elemento de juicio»;

Resultando que contra esta última resolución el interesado recurrió en agravios, luego de haber sido interpuesto y desestimado el previo recurso de reposición, fundándose en que la aplicación de una Orden comunicada dictada en diciembre de 1938 al recurrente que había alcanzado el empleo de Alférez de Fragata en junio del mismo año, supone dar efecto retroactivo, sin disposición expresa que lo autorice, a una media que lesiona derechos, contra el sentido general de la legislación civil y administrativa, y alegando en su favor los mismos precedentes que citaba en anteriores instancias;

Resultando que la Sección correspondiente del Departamento manifestó que nada tenía que añadir a sus informes anteriores;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes, si bien el informe de la Sección de Personal debe pronunciarse sobre la procedencia y fondo del recurso.

Vistos el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de 3 de julio del mismo año;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto por el Teniente de Navío don Alfonso Gómez Suárez, contra resolución del Ministerio de Marina de 3 de junio de 1946, notificada el día 17, por la que se le deniega rectificación de escalafonamiento;

Considerando que no son recurribles en agravios las resoluciones anteriores a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, ni aquellas otras que, siendo posteriores, vienen a reproducir el contenido de una resolución dictada con anterioridad a dicho término, porque, de otro modo, sería fácil burlar el precepto legal, mediante la provocación de un nuevo acto administrativo;

Considerando que la resolución de 3 de junio de 1946, contra la que se recurre, es reproducción de la de 21 de marzo de 1943.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ORDEN *de 29 de agosto de 1947 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes», (apartado -a) y «Preferentes» (apartado -c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de junio de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 182, de 1 de julio de 1947, con las rectificaciones señaladas en la Orden de 28 de julio próximo pasado, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 212, de 31 de julio de 1947, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se incluye: Remolacha, para fábricas azucareras.

Se suprime: Vencejos (para faenas agrícolas).

a) *Por vagón completo:*

Se suprime: Sisal (fibra e hilo), sin limitación de peso.

b) *Al detall:*

Se suprime: Sisal (fibra e hilo), sin limitación de peso.

Se rectifica, quedando redactado como sigue:

Mostos concentrados (cada barril, máximo 350 kilos).

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. .....

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN *de 22 de agosto de 1947 sobre expedición de pasaportes oficiales.*

Excmo. Sr.: Con el fin de reglamentar la expedición de pasaportes oficiales, reducida, en todo caso, a los funcionarios o particulares que deban salir de España, en comisión de servicio al extranjero, y, sobre todo, para que los excelentísimos señores titulares de los Departamentos ministeriales tengan siempre conocimiento directo de dichas comisiones de servicios, he tenido a bien disponer:

a) La concesión de pasaportes oficiales a personas que, comisionadas por otros Ministerios, deben marchar al extranjero, sólo se otorgará en virtud de una orden dirigida a este Centro por el excelentísimo señor Ministro competente en cada caso, o por el funcionario que, legalmente, ejerza su firma por delegación.

b) La concesión de pasaportes oficiales que procedan directamente de este Ministerio de Asuntos Exteriores se hará siempre a propuesta del Jefe del servicio correspondiente y requerirá orden expresa emanada de mi autoridad o de V. E.

Las disposiciones precedentes entrarán en vigor a partir del primero de septiembre próximo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y a fin de que dé traslado de cuanto antecede a los Ministerios respectivos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 22 de agosto de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 11 de agosto de 1947 por la que se dispone se reintegre a don Antonio Galbis Baz en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos como excedente voluntario.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha elevado a este Ministerio el Cartero urbano don Antonio Galbis Baz, en súplica de que se deje sin efecto la Orden ministerial de 18 de febrero último, por la que fué declarado cesante, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos;

Resultando que el interesado acompaña una certificación expedida por el ilustrísimo señor Director de Reformatorio de Adultos de Alicante, donde presta sus servicios;

Considerando que, acordada la cesantía del solicitante, por aplicación del artículo 4.° del Decreto de 9 de marzo de 1940, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y justificado el hecho de estar adscrito a otro Cuerpo, no debe afectarle lo preceptuado en dichos artículos, por cuanto, a tenor de lo establecido en el artículo 42 del mismo Reglamento, ha de considerarse al recurrente como en situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo, mientras se halle en el desempeño de su cargo actual.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer se reintegre a don Antonio Galbis Baz en el Escalafón General de Cuerpo de Carteros Urbanos como excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 42 anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1947. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN *de 25 de agosto de 1947 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Brigada de Infantería don Antonio Chicón Gamero.*

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Brigada de Infantería don Antonio Chicón Gamero, de disponible forzoso en Canarias, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de agosto de 1947.

DAVILA

Retiros

ORDEN *de 26 de agosto de 1947 por la que se concede el pase a la situación de retirado voluntario al Comandante de Infantería de la Escala Complementaria don Esteban Leonís Albert.*

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario al Comandante de Infantería de la Escala Complementaria, en situación de disponible voluntario en Marruecos, don Esteban Leonís Albert, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN *de 26 de agosto de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puenteareas (Pontevedra) a don Enrique Novoa Bautista.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Novoa Bautista, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puenteareas (Pontevedra),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado considerarle renunciante al cargo, con la pérdida de los derechos que le concede la Orden de 28 de abril de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 26 de agosto de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Manuel González Suárez, Juez comarcal en situación de excedencia.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel González Suárez, Juez comarcal de tercera categoría en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de La Magdalena (León).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN *de 29 de agosto de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1947.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fcha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de septiembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO Y DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 10 de julio de 1947 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 29 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de junio del mismo), para la provisión, en propiedad, de una cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN *de 21 de julio de 1947 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Juan Tamayo Rubio y don Alberto Sánchez Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscristas por los Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cervantes» y «San Isidro», de Madrid, don Juan Tamayo Rubio y don Alberto Sánchez Sánchez, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid el señor Tamayo Rubio y la del de «Cervantes» de la misma capital el señor Sánchez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 28 de julio de 1947 por la que se nombran los señores que han de integrar la Comisión para la formación del Catálogo de la riqueza documental y bibliográfica de Logroño.*

Ilmo. Sr.: Para el nombramiento de los señores que han de integrar la Comisión para la formación del Catálogo de la riqueza Documental y Bibliográfica de la provincia de Logroño, y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los siguientes señores:

Presidente, don Cesáreo Goicoechea Romano.

Secretario, don José María Lope Toledo.

Vocales, doña María García Arenal y don Vicente Ibáñez López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN *de 29 de julio de 1947 por la que se conceden 35.000 pesetas a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao para viaje de prácticas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao solicita le sean libradas 35.000 pesetas para viajes de prácticas de los alumnos de sexto curso, con un Profesor, según el itinerario y presupuesto que acompaña;

Resultando que existe crédito suficiente en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de la realización de este viaje de prácticas reglamentario dentro de la labor docente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 15 de julio y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado favorablemente el mismo en 17 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre la cantidad de 35.000 pesetas, en la forma reglamentaria, a favor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, para gastos de viaje de prácticas de los alumnos de sexto curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 29 de julio de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Jesús María Pinilla Sancho, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 29 del actual por don Jesús María Pinilla Sancho, Catedrático numerario

del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 16 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Rectificación al orden de paginación de la relación de Maestros recurrentes de la Primera Promoción del Plan Profesional, correspondiente a la Orden de 25 de junio de 1947 por la que se ejecuta la de 4 de junio pasado sobre cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946.

Habiéndose padecido error en la colocación de dos folios, y por tanto de dos páginas, en la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 242, de 30 de agosto de 1947, se hace constar que la que figura con el folio 4841 es la 4840 y la 4840 la 4841.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN *de 22 de agosto de 1947 por la que se encarga interinamente del despacho y firma de los asuntos de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el ilustrísimo señor don José María García Lomas y Cossío, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por defunción del ilustrísimo señor don Miguel Menéndez Boneta, y con el fin de evitar el retraso en la tramitación de los expedientes, ínterin se nombra nuevo titular de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se encargue interinamente del despacho y firma de la expresada Dirección el que lo es actualmente de la de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ilustrísimo señor don José María García Lomas y Cossío, incluso con las facultades delegadas contenidas en las Ordenes ministeriales de 24 de marzo y 3 de agosto de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—

F.-LADREDA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Directores generales y Ordenador Central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Elda y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Elda y su estación férrea, en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y Estafeta de Elda hasta el día 22 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de dicho mes de septiembre, a las once horas, en la Administración Principal de Alicante.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—P. el Director geeneral, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.358—A. C.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se amplían las vacantes que figuraban en la relación publicada por Circular de 1 de agosto, referente a la provisión por concurso de diversas plazas de Médicos encargados de los Servicios Provinciales de Higiene Mental y Toxicomanías.

Anunciada por Circular de 1 de agosto inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes, la provisión, mediante concurso-oposición y con arreglo a las normas que en la misma se citan, de las vacantes de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos provinciales que en dicha Orden se detallan,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la referida relación de vacantes se entienda ampliada con las plazas de los Institutos provinciales de Córdoba (con la dotación de 8.000 pesetas anuales) y de Tarragona (con la de 5.000) y que la plaza anunciada en Albacete, consignada por error material, se entenderá que es la existente en el Instituto provincial de Alicante, con la misma dotación de 6.000 pesetas. En su consecuencia, el plazo fijado para solicitar las vacantes anunciadas en dicha Circular y en la presente ampliación terminará el día 20 de septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1947.—El Director general, J. A. Palanca.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase, a don Luis Carmona Terrón, Administrador Depositario del Orfanato Nacional (antes de El Pardo).

En atención a los méritos contraídos por don Luis Carmona Terrón, Administrador-Depositario del Orfanato Nacional (antes de El Pardo) como organizador en Instituciones benéficas, demostrando su ejemplar espíritu de sacrificio en bien de los necesitados, circunstancia que sitúa al actor en el caso primero del artículo sexto del Real Decreto de 29 de julio de 1910. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 23 de julio próximo pasado, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Precios y Mercados)

Circular número 644 por la que se rectifican los precios publicados en la Circular 635 para garbanzos, guisantes y almortas en determinadas provincias de la Zona Sur de Recursos y Guadalajara, e incluyendo el precio de las habas, que dejó de publicarse.

Habiéndose observado que en la Circular 635, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 208 de 27-7-47, ha habido error en los precios dados para garbanzos, en las provincias de Jaén y Málaga, de guisantes en la de Ciudad Real y almortas en Guadalajara, así como que se dejó de incluir los precios s/vagón o bordo origen que han de regir para las habas en todas las provincias de la Zona Sur de Recursos, las cuales se detallan en la Circular 624, quedan rectificados e incluídos dichos precios en la forma siguiente:

	Ptas. Kg.
Precio s/vagón o bordo origen para garbanzos en las provincias de Jaén y Málaga:	
Garbanzos blancos	4,70
Idem mulatos	4,61
Precio s/vagón origen para guisantes en la provincia de Ciudad Real:	
Guisantes corrientes	1,38
Idem finos	1,94
Precio s/vagón origen para almortas:	
Provincia de Guadalajara	1,00
Precio s/vagón o bordo origen para habas:	
Provincias de Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo	1,88

Para estos precios regirán también las mismas normas y beneficios comerciales que se especificaban en la Circular 635.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas, Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Sociedad Anónima Marcet, Sabadell, calle Onésimo Redondo, 110, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana lavada, para su transformación en hilados de estambre con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su publicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Sociedad Anónima Marcet.

Domicilio: Sabadell, calle Onésimo Redondo, 110.

Mercancía que ha de importarse: Lana lavada.

Mercancía que ha de exportarse: Hilados de estambre.

País de origen: República Argentina.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Peinaje, repeinaje e hilatura.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sabadell y Tarrasa.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 40 kilogramos de lana lavada por cada 100 kilogramos de hilo fabricado.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos de mercancía elaborada corresponden 250 kilogramos de mercancía importada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su transformación y dos meses para su reexportación.

Caracter de la concesión: Limitado a ocho meses.

Fundamentos de la misma: Proporciona trabajo a la industria nacional de peinaje e hilatura de lana, realizando el pago de la totalidad de la transformación industrial mediante parte de la lana importada, lo que equivale a efectuar una importación de una materia indispensable para la industria textil lanera, sin tener que aplicar a esta importación divisa alguna.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora Barcelona.

Madrid, 14 de julio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Anuncio convocando a concurso libre de méritos dos plazas de Restauradores especializados en pintura al fresco y dos de Conservadores de mosaicos en la Junta de Conservación de Obras de Arte.

Se hallan vacantes en la Junta de Conservación de Obras de Arte dos plazas de Restauradores especializados en la pintura al fresco (conservación, restauración, arrancamiento y traslado de esta pintura al lienzo), y dos de Conservadores de mosaicos, todas ellas dotadas con el sueldo o la gratificación anual de ocho mil pesetas, más quinquenios de mil; las que han de ser provistas por concurso libre de méritos, según dispone la Orden de 22 de mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de junio.

Para ser admitidos al concurso se necesita ser español, haber cumplido veinticinco años en la fecha de la terminación del plazo de admisión de instancias, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, no padecer enfermedad crónica, contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, para lo cual se podrán acordar los reconocimientos médicos que se estimen oportunos y siendo por cuenta del interesado todos los gastos que ello origine. Todo ello se acreditará con los documentos siguientes: Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, certificación negativa de antecedentes penales, certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa, certificación de adhesión al Régimen y certificación expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida, en la que se haga constar que observa buena conducta.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio, acompañadas de toda la documentación, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y en el improrrogable plazo de treinta días laborables, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo que terminará a la una de la tarde del último día de presentación de instancias. Además deberán acompañar a sus instancias, aparte de cuantos méritos quieran alegar, una información gráfica debidamente certificada por Directores de Museos, Comisarios de Excavaciones, etc., etc., de las labores realizadas, uniendo, si ello fuera factible, alguna muestra de los trabajos hechos.

Serán méritos preferentes para los concursantes los servicios prestados y trabajos afines realizados, con carácter interino o eventual, en los Museos o Centros dependientes de este Departamento ministerial.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente, como asimismo las autoridades de las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa deberán remitir a este Ministerio un ejemplar del «Boletín Oficial» en el cual aparezca inserto, a los efectos de lo dispuesto en la Real Orden de 26 de abril de 1924.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Director general Juan de Contreras.